

COMITÉ DE COMPETICIÓN

Reunido el Comité de Competición con fecha 26 DE FEBRERO DE 2018, con la asistencia de los miembros que lo componen, se toman los siguientes acuerdos,

FÚTBOL 7 SUPER 30.

- Se sanciona al club **Bar Jaén F-7** con la pérdida del encuentro (3-0) que disputó con el club **Cervecería El Bolo**, por los hechos acaecidos durante el transcurso del mismo, lo que conllevó a la suspensión del partido. Asimismo se les descuenta tres puntos de la clasificación general y se les **apercibe de expulsión** de acuerdo al art. 39.
- Se sanciona al jugador Jose Antonio Alonso Asensio, del club **Bar Jaén F-7**, con 45 € de multa, y a no poder participar en ninguno de los campeonatos organizados por los Servicios Deportivos de San Fernando de Henares y/o de Coslada hasta el 30 de mayo de 2019, por intentos de agresión y por insultos y amenazas graves y reiteradas al árbitro, provocando la suspensión del encuentro de acuerdo a los arts. 70-1, 70-5, 76 y 79.
- Diez partidos de suspensión y 30 € de sanción económica al delegado Roberto Alonso Asensio, delegado del club **Bar Jaén F-7**, por amenazas y coacciones al árbitro del encuentro, entrando al terreno de juego desde la grada, de acuerdo a los arts. 69-15, 76 y 79.
- Cinco partidos de suspensión y 15 € de sanción económica al jugador Carlos Mingo Ocaña, del club **Bar Jaén F-7**, por insultos graves al árbitro del encuentro de acuerdo a los arts. 69-13 y 79.

San Fernando de Henares, a 28 de febrero de 2018

NOTA: Todos los equipos con **sanción económica**, deberán abonarla en las oficinas del Patronato de San Fernando de Henares, en horario de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 18:45 (de lunes a jueves, excepto festivos) y de 08:00 a 15:00 (los viernes), antes de las 15:00 horas del próximo lunes 12 de marzo de 2018. El incumplimiento de esta norma será sancionado con el doble de la sanción económica, según dicta el Art. 58 del reglamento de competición.